

**Dr. MARCOS N
DIAZ CASQUETE**

6

7

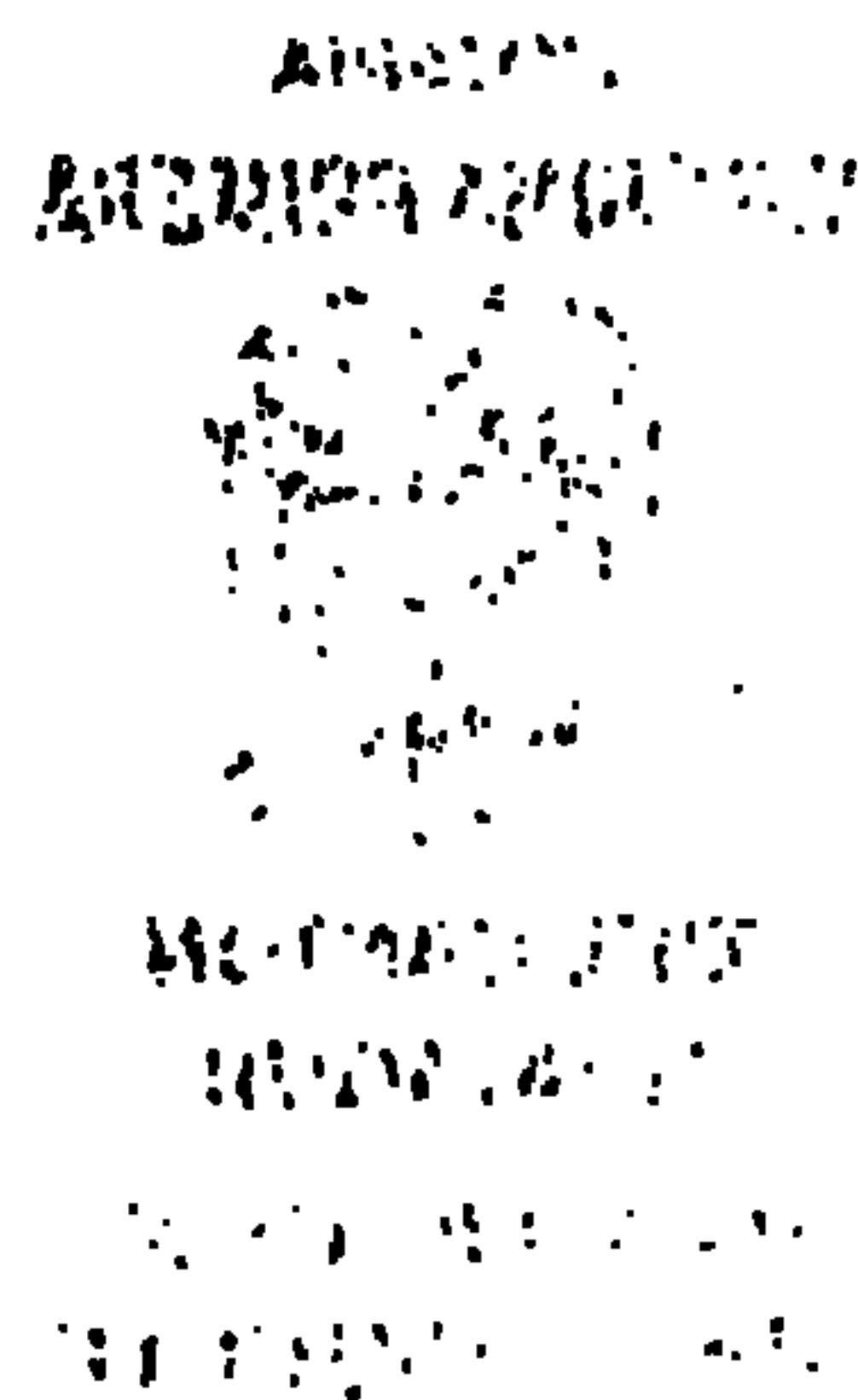
8

9

28 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al

(Por: US\$. 600.00.- - - - -)

28 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al



1 otorgamiento de la presente escritura pública, la señora ANA
2 ELENA ARCOS DE LEONHARDT, por los derechos que representa
3 en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA BELLAS
4 TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA, tal como lo acredita con la copia
5 de su nombramiento que debidamente inscrito y vigente acompaña
6 para que se agregue a este instrumento, quien interviene
7 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y
8 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el tres de
9 enero del año dos mil uno, según consta en la copia certificada del
10 acta que también se incorpora como documento habilitante de esta
11 escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
12 pública otorgada el día quince de noviembre de mil novecientos
13 ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado
14 Renella, se constituyó la compañía INMOBILIARIA BELLAS
15 TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA, con un capital suscrito de
16 quinientos mil sucres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
17 Guayaquil, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta
18 y cuatro; b) Por escritura pública de aumento de capital y reforma
19 de estatutos, otorgada el día catorce de octubre de mil
20 novecientos ochenta y siete, ante el Notario Séptimo, Abogado
21 Eduardo Alberto Falquez Ayala, se aumentó el capital de la
22 compañía INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA,
23 en la cantidad de dos millones de sucres, e inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de junio de mil
25 novecientos ochenta y nueve; c) Por escritura pública otorgada el
26 día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante
27 el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete, se
28 aumentó el capital de la compañía INMOBILIARIA BELLAS

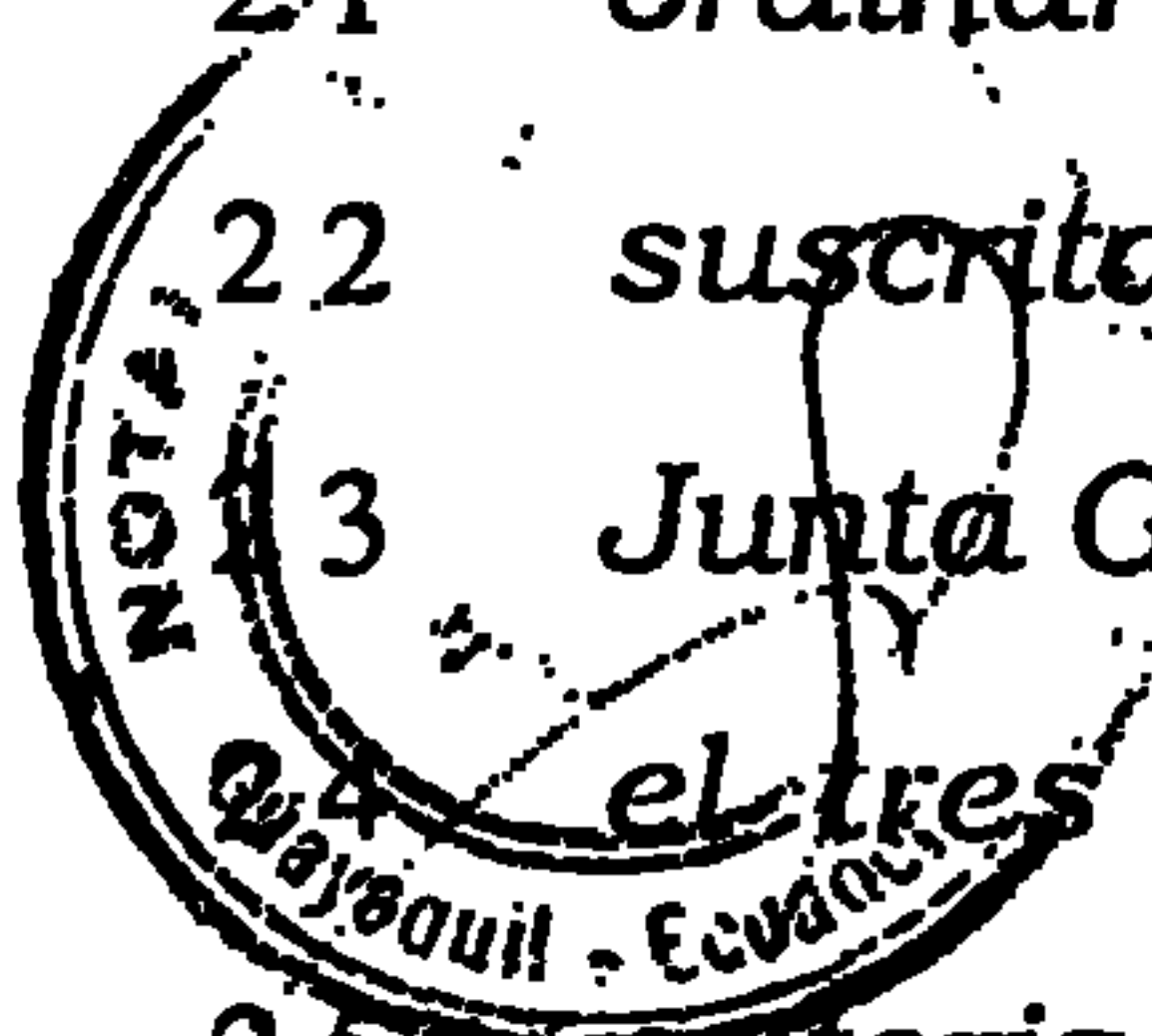
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA, capital suscrito ^{que se fijó en} cinco millones de sucres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; y, d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la compañía INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA, en sesión celebrada el tres de enero del dos mil uno, con el voto unánime de la totalidad de su capital suscrito y pagado presente, resolvió lo siguiente:- Uno.- Realizar la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA, y también elevar el importe de las acciones alvalor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una, mediante la anulación de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la emisión de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Dos.- Aumentar el capital social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, esto, un aumento en numerario de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que hará la señora ELENA ARCOS DE LEONHARDT, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la forma anotada en la referida acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el tres de enero del año dos mil uno.- Tres.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América; Cuatro.- Reforma la cláusula tercera del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA, en la forma indicada en



1 el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
2 cuya copia se acompaña.- Cinco.- Autorización conferida al
3 representante legal, para el otorgamiento y suscripción del
4 presente instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** En
5 consecuencia, la señora ANA ELENA ARCOS DE LEONHARDT, por
6 los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL
7 de la compañía INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑIA
8 ANONIMA, declara bajo juramento lo siguiente: Declaro que se ha
9 realizado la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos
10 de América del Capital Suscrito, así como la elevación del valor de
11 las acciones a un dólar de Estados Unidos de América.- Declaro
12 aumentado el capital suscrito de mi representada en la suma de
13 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA, es decir, hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará
16 representado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una.- Declarado que queda fijado el capital
19 autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos
20 dólares de Estados Unidos de América; Declaro como accionista
21 suscriptora ser de nacionalidad ecuatoriana.- Declaro que el
22 aumento de capital que se encuentra correctamente suscrito e
23 integrado contablemente en los libros de la compañía. Declaro
24 igualmente reformado la cláusula Tercera de los estatutos
25 sociales de la compañía INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS
26 COMPAÑIA ANONIMA, en los términos que constan en el Acta de
27 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
28 celebrada el tres de enero del año dos mil uno.- Agregue usted

RECORDED

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de enero año dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑÍA ANONIMA, ubicada en el Sector Kennedy Norte, Avenida Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum, cuarto piso, están presente las señora Ana Elena Arcos de Leonhardt, propietaria de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; que conforma el capital suscrito y pagado de la Compañía, y resuelve constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; una vez, que la accionista fue convocada por la Junta en forma individual, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.-Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones y del capital social de INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑÍA ANONIMA de Sucres a Dólares y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 2.-Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía, forma de pago, y fijar el nuevo capital autorizado. 3.-Conocer y resolver sobre la Reforma del estatuto social. 4.-Conocer y Resolver sobre la autorización al Gerente de la compañía para que en su calidad de representante legal proceda a suscribir la escritura respectiva de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital y reforma de estatutos sociales.- Preside la sesión, la señora Ab. Romaní Castro Z. en su calidad de Presidente ad-hoc y actúa como Gerente -Secretaria la señora Ana Elena Arcos de Leonhardt, y procede a constatar el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes, quien determina que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cumplidas con todas las formalidades de ley, la señora Presidente ad-hoc, declara legalmente instalada la sesión- de Junta General Extraordinaria Universal, y por Secretaria se procede a tratar los puntos de la agenda: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones y del capital social de INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑÍA ANONIMA, de Sucres a Dólares y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Al respecto la señora Presidente ad-

hoc manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales, la conversión del capital social de sucres a dolares, para lo cual se deberá cumplir con la Resolución No. 00.Q.I.J.008 de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se dispone que el capital y la contabilidad deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Luego de la explicación del administrador, y no habiendo objeción alguna a lo tratado, las accionistas aprueban por unanimidad de votos que representa el capital suscrito, convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en DOSCIENTAS ACCIONES, de un valor nominal de UN DÓLAR cada una. La Junta pasa a tratar el siguiente punto: SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía, forma de pago, y fijar el nuevo capital autorizado.- La señora Presidenta ad-hoc, manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales aumentar el Capital suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; Al efecto la accionista Ana Elena Arcos de Leonhardt por sus propios derechos declara que haciendo uso del derecho preferente, suscribe la totalidad de las acciones que por este aumento se emiten que el pago de las nuevas acciones en su totalidad lo hará en numerario; asimismo es conveniente en fijar el Capital Autorizado, a efectos de que en el futuro sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América; moción que es aprobada por la Junta por unanimidad de votos que representa el capital suscrito presente.- La señora Secretaria, hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer el siguiente punto.- TERCERO: Conocer y Resolver sobre la Reforma del estatuto social.- Luego de la lectura y revisión del texto se resuelve aprobar por unanimidad de votos que representa el capital suscrito, la Reforma de la cláusula tercera de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "TERCERA.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y, el Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no

liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y llevarán las firmas del Presidente y Gerente".- CUARTO: Conocer y Resolver sobre la autorización a la Gerente de la compañía para que en su calidad de representante legal proceda a suscribir la escritura pública respectiva de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar Capital Autorizado, Aumento de capital y Reforma de estatutos sociales. Las accionistas resuelven aprobar por unanimidad del total de votos que representa del capital suscrito, y concede la autorización al Gerente para que otorgue y suscriba la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares, fijar el capital autorizado, aumento de capital suscrito, del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social y realice todas las gestiones atinentes de lo acordado.- En estas circunstancias y no habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente ad-hoc, concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada se reinstala la sesión con la asistencia de las accionistas que representan todo el capital suscrito y pagado; y por Secretaria se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado concurrente a la reunión. Para constancia la suscriben los miembros asistentes a la Junta, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos.-FDO.-)Ab. Romani Castro Z.,Presidente ad-hoc.-FDO.-)Ana Elena Arcos de Leonhardt, Gerente -Secretaria de la Junta; FDO.-)Ana Elena Arcos de Leonhardt.- CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA AGREGADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 3 de enero del 2001-


Ana Elena Arcos de Leonhardt
Gerente -Secretaria



Guayaquil, 2 de abril de 1.998

Señora

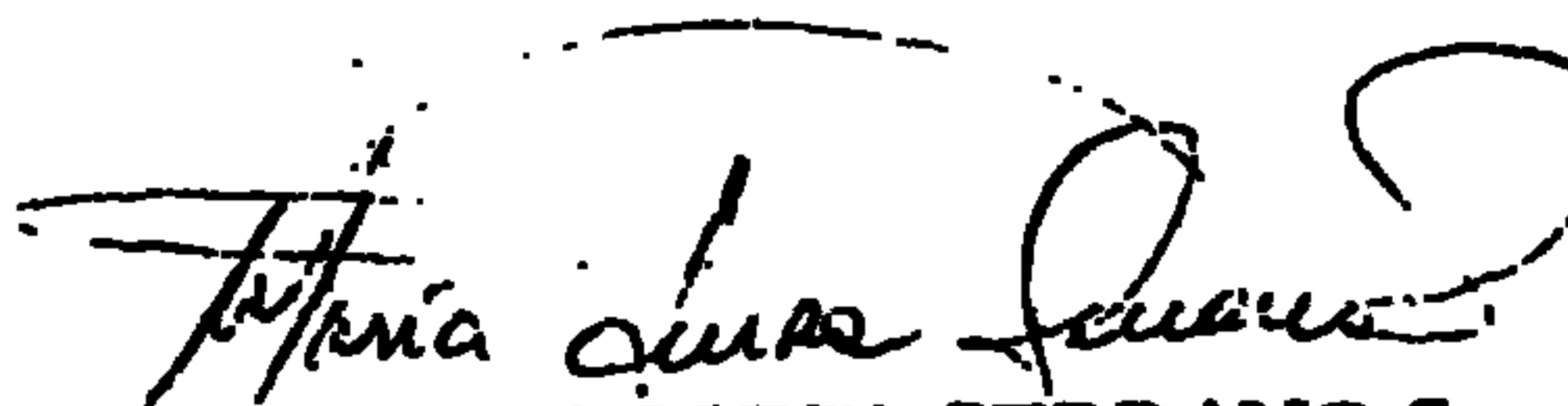
ANA ELENA ARCOS DE LEONHARDT
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumples informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA "BELLAS TIERRAS" COMPAÑÍA ANONIMA, celebrada el día de hoy, acordó reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con las facultades y atribuciones constantes en la cláusula quinta de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma conjunta o separada con el Presidente.

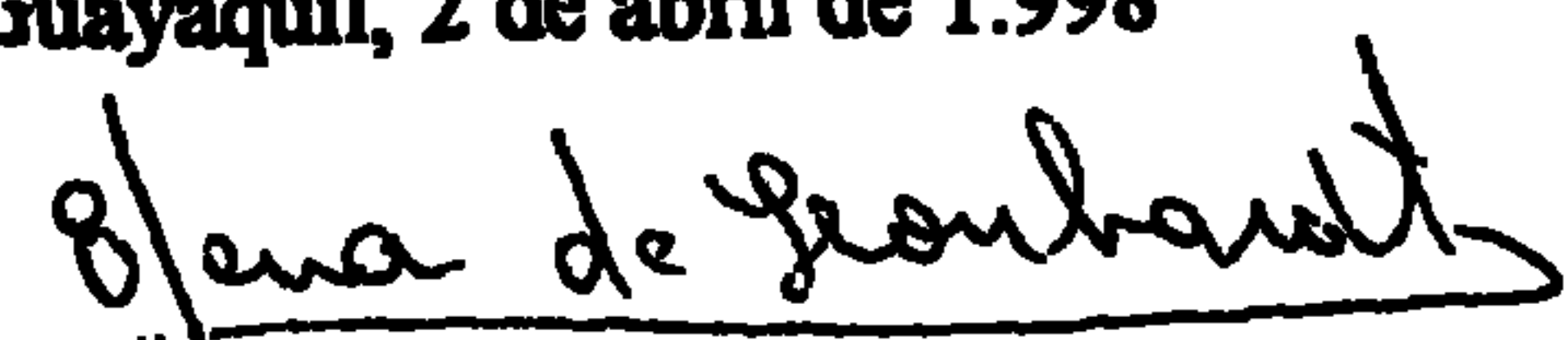
La Compañía INMOBILIARIA "BELLAS TIERRAS" COMPAÑÍA ANONIMA se constituyó según escritura pública otorgada ante el notario Dr. Jorge Maldonado Rennella el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro inscrita en el registro Mercantil el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Atentamente,


AB. MARIA LUISA SERRANO S.
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

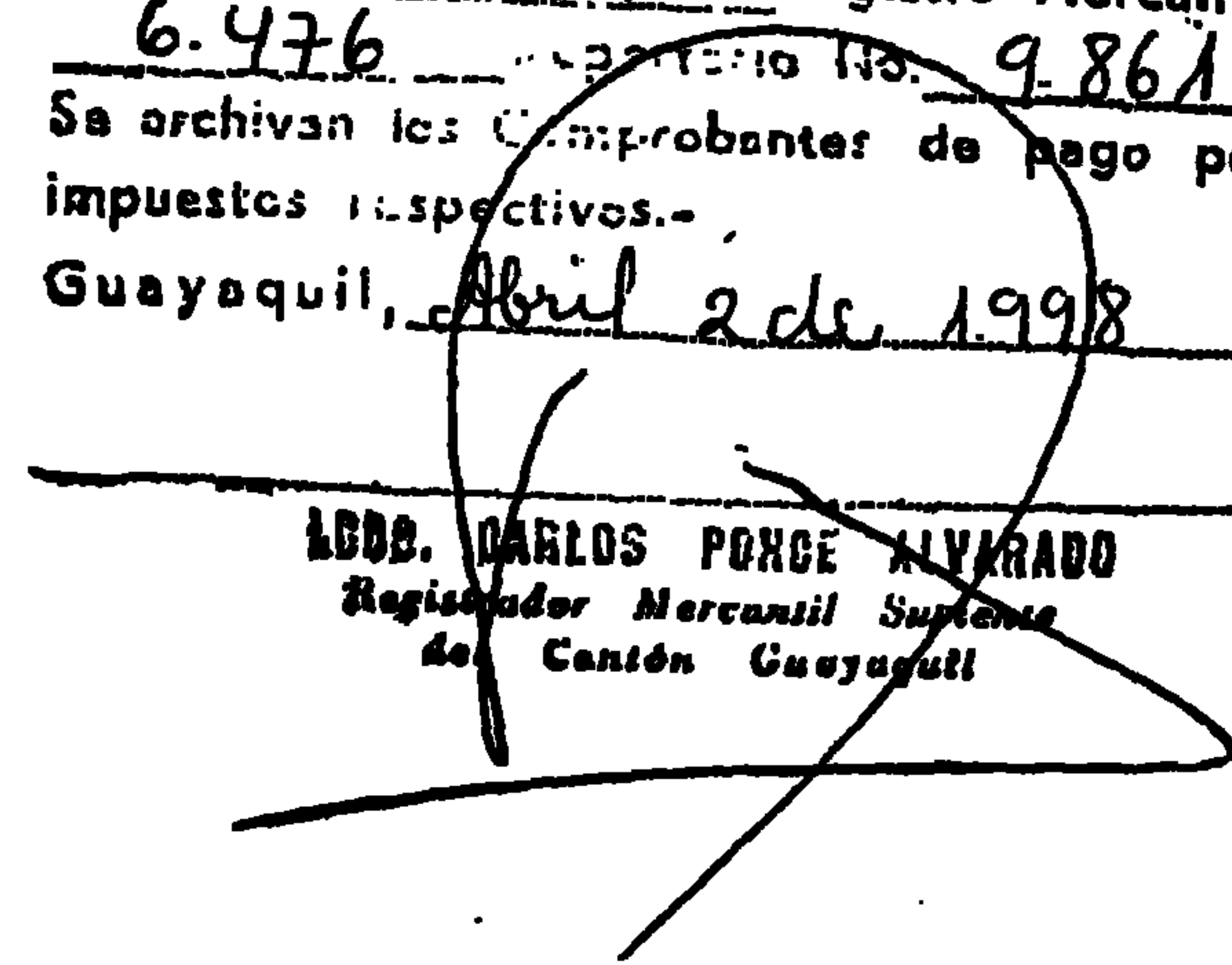
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDA. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 090604544-8 y domicilio Mirtos # 706 y Ficus, Ciudadela Urdesa.-

Guayaquil, 2 de abril de 1.998


ANA ELENA ARCOS DE LEONHARDT
GERENTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 24.9740 Registro Mercantil No.
6.476 Expediente No. 9.861
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Abril 2 de 1998


LDB. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias e incorpore los documentos habilitantes indicados, y los que sean necesarios para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.-

f) Ilegible.- Abogada Romaní Castro Zalamea.- Registro número

cuatro mil ciento noventa y cuatro.- Guayaquil".- (Hasta aquí la

minuta).- Es copia, la misma que queda elevada a Escritura

Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan

documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mi

el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas

sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el

Notario. Doy fe.

Elena de Leonhardt

ANA ELENA ARCOS DE LEONHARDT

Ced. U. No. 0906045448

cert. de Vot. No. 0007-299

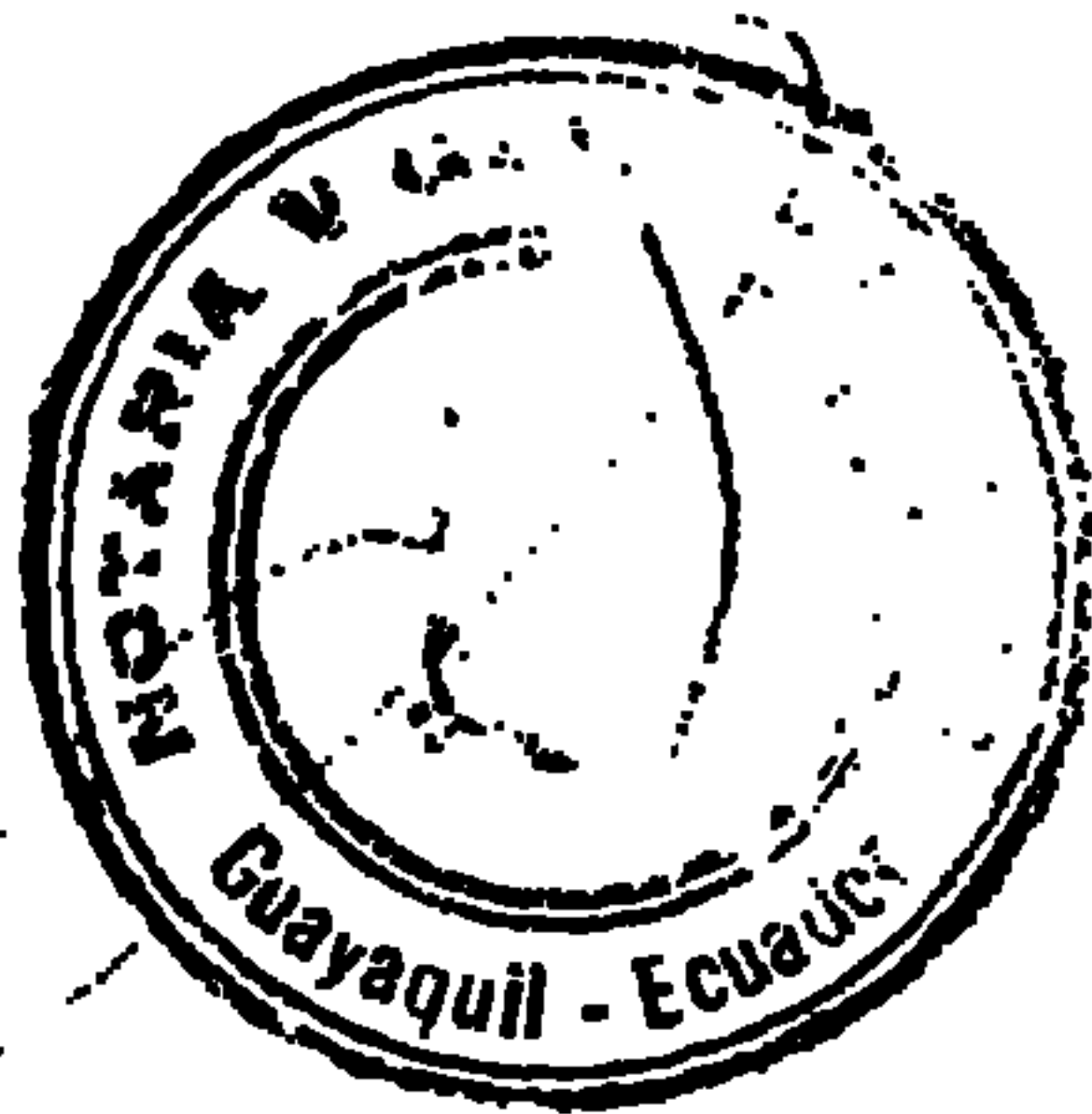
INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑIA ANONIMA

R.U.C.No. 0990723524001

EL NOTARIO

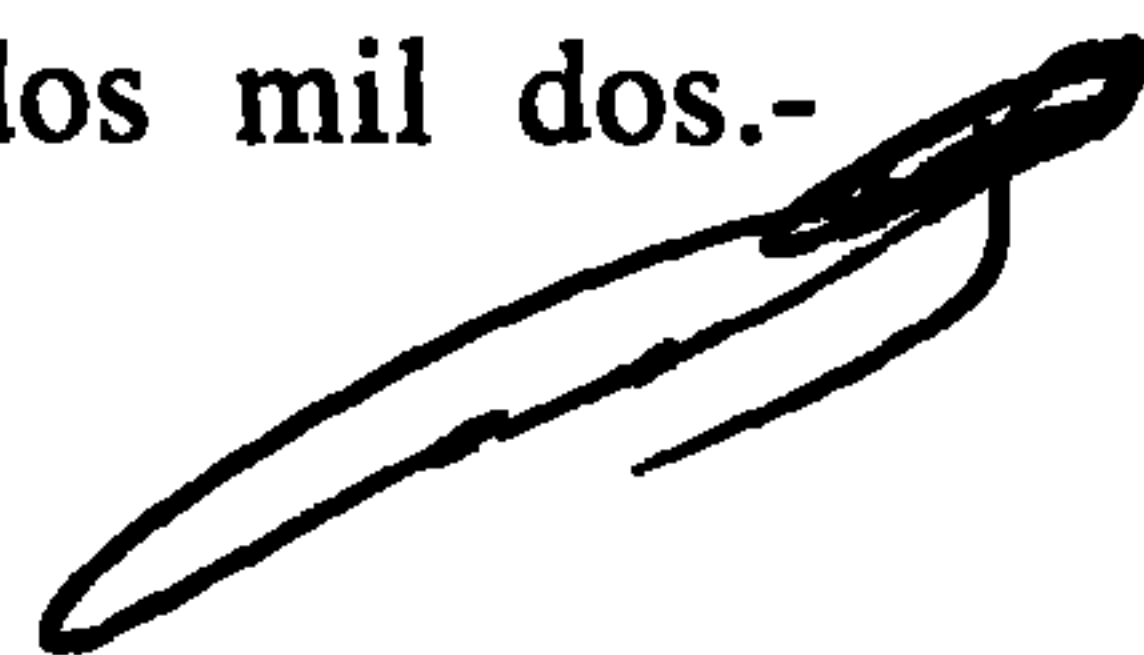
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso este PRIMERA COPIA, que se-
llo y firma a la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0011372, dictada
3 por Director Juridico de Compañías de la Intendencia de
4 Compañías de Guayaquil, el 18 de Diciembre del 2001,
5 se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha
6 resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública
7 de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
8 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
9 INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑIA
10 ANONIMA, otorgada ante mí, el 30 de Mayo de 2001.-
11 Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil dos.-





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-0011372, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Diciembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPAÑÍA ANONIMA**; de fojas 21.245 a 21.255, número 3.924 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.075 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva Guayaquil, veintidós de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE62707
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *Me.*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
13.892



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

nnnnnnnnnn8

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0011372, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA BELLAS TIERRAS COMPANIA ANONIMA..- Guayaquil. marzo 14 del 2.002.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL